



DE: HNA. GLORIA GARCÍA TABILO
DIRECTORA CENTRO EDUCACIONAL SANTA CLARA

A : SEÑORES PADRES Y APODERADOS (AS) DEL ESTABLECIMIENTO.

- 1.- En conformidad a los Artículos Nº26 y 30 del D.F.L. Nº2 de Educación de 1998 y en calidad de Establecimiento Educacional Subvencionado en la modalidad de Financiamiento Compartido, cumpla con informar a usted los cobros fijados por el Establecimiento para el año escolar 2015 y la reajustabilidad proyectada para el próximo trienio.
- 2.- De acuerdo a la Circular de octubre del año 2012, el valor de la escolaridad para el año 2015, será de \$200.000 (doscientos mil pesos).
- 3.- Estos valores podrán ser cancelados por los apoderados de acuerdo a las siguientes formas de pago:
 - 3.1 Cuota única de contado, cancelada voluntariamente al momento de solicitar y aceptar la matrícula 2015, por un monto total de \$200.000.
 - 3.2 10 Cuotas mensuales a partir de marzo 2015.
 - Documentación con cheques: Nominativo y cruzado a nombre de Centro Educacional Santa Clara. Con fecha de vencimiento 5, 10 o 15 de cada mes
 - El sistema de pago para los apoderados que no puedan documentar con cheques será a través de Cuponera a cancelar en el Banco Santander.
 - Los apoderados, de común acuerdo con el Establecimiento, pueden pactar voluntariamente, otros plazos y formas de pago.
- 4.- Para el año 2016, el incremento del valor anual estará determinado por el reajuste de la U.S.E (Unidad de Subvención Educacional) año 2014, más un 5%.
- 5.- Para el año 2017, el incremento del valor anual estará determinado por el reajuste de la U.S.E (Unidad de Subvención Escolar) del año 2015.
- 6.- El valor de la matrícula, **sólo** para Enseñanza Media es de \$3.500.- (tres mil quinientos pesos).
- 7.- El Centro de Padres, acordó una cuota voluntaria de \$20.000 (veinte mil pesos) anuales por familia; dinero que va en directo beneficio de nuestras alumnas, sus hijas y que además, puede ser pagada en cuotas de marzo a diciembre.
- 8.- Los pagos de la mensualidad para el año 2015, deberán efectuarse a partir del 01 de marzo del mismo año. Los apoderados podrán voluntariamente, adelantar dichos pagos en el momento de la matrícula.
- 9.- Para los apoderados que soliciten y/o acepten matrícula y no se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en la ley o en el Reglamento de Becas, el pago de la escolaridad es obligatorio. No obstante lo anterior, en uso de sus facultades, el apoderado podrá pactar una forma de pago distinta a la sugerida por el colegio.
- 10.- Finalmente siendo el acto de la matrícula un acto voluntario, usted debe saber, conforme al Art. 30 del DFL Nº2/1998, que tiene la alternativa de optar por un establecimiento educacional gratuito de la comuna. Se adjunta nómina de colegios gratuitos.

Saluda atentamente a usted,

Hna. Gloria García Tabilo, sp.
Directora



Se solita devolver la colilla firmada con **INFORMACIÓN COBROS AÑO ESCOLAR 2015.**

Yo....., Padre y/o apoderado (a) de la alumna

que actualmente cursa....., afirmo que tomé conocimiento de los cobros que se efectuarán para el año 2015.

Fecha.....

.....

Firma Apoderado

Colegios Gratuitos

Conforme a lo estipulado en el Artículo 29 del D.F.L. Nº5 de fecha 20 de Agosto de 1992, comunicamos a usted, algunos establecimientos educacionales gratuitos de la comuna.

- Liceo Abdón Cifuentes El Parrón 548 F. 225470384
- Liceo El Portal Esmeralda 6305 F. 225252715
- Colegio Sergio Silva Victoria 8300 F. 225584445
- Colegio Antu Trinidad Ramírez 0750 F. 225586635
- Colegio Palestino El Parrón 498 F. 225583787
- Liceo Politécnico Ciencia y Tecnología Avda. Goycolea 469 F. 225584253
- Esc. República Alemania Federal / Avda. Goycolea 0147 F. 225594912